



APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL **CONTRATO DE OBRAS** DE “de “Mejora en Zona Polideportiva de Larraga” (Complejo Polideportivo Municipal de Larraga).

1er. Acto: 26 de mayo de 2022; Hora: 14:00

De conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y de acuerdo la **cláusula 9ª** de los Pliegos Reguladores de la Contratación de la OBRA de “Mejora en Zona Polideportiva de Larraga” (Complejo Polideportivo Municipal de Larraga), aprobados, siendo las CATORCE horas del día 26 de mayo de 2022, se procede a realizar por esta Secretaría, como Unidad Gestora del contrato, la apertura de las ofertas recibidas,

No se ha considerado por la Unidad Gestora necesario requerir el apoyo de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo para la realización de esta sesión; no obstante, la misma se realiza con asistencia del Sr. alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (presidente nato de todas las Comisiones).

Por el Sr. secretario se informa de que una vez terminado el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación del contrato descrito en el encabezamiento por el sistema de Procedimiento Simplificado, se ha recibido a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) UNA sola oferta.

Con anterioridad, una vez finalizado el plazo inicialmente concedido el día 18 de mayo de 2022 y teniendo en cuenta que se constató también a través de dicha plataforma la existencia de una sola oferta, se procedió a ampliar el plazo de presentación hasta la fecha de hoy, y a realizar tres nuevas invitaciones a los efectos previstos en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (Construcciones Maldadia S.L., Construcciones Iturmendi y Sanz, S.L.U. y Construcciones Fermín Osés, SL). Dos de empresas invitadas han manifestado no poder concurrir a la licitación por diversas causas (cumplimiento de plazos o acumulación de trabajo).

Se procede a realizar la apertura del sobre Único de dicha oferta, a través de la mencionada Plataforma y a calificar la documentación administrativa exigida, y cuyo resultado es el siguiente:

Apartado A): “Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador”

- 1) **CONSTRUCCIONES BERATXA, S.L.**, con C.I.F. B-31-639008: presenta la documentación administrativa completa, mediante la Declaración Responsable cuyo modelo obraba en el pliego como Anexo I, y que incluye reunir la capacidad para contratar y solvencia económica o financiera y técnica o profesional exigida en los pliegos.

Se procede seguidamente a la apertura de la documentación correspondiente al apartado **B: “Proposición Técnica” relativa a los criterios sometidos a juicio de valor (criterios cualitativos)**.

- 1) **CONSTRUCCIONES BERATXA, S.L.**, con C.I.F. B-31-639008

Se constata la existencia de una simple portada sin que el documento contenga información o descripción alguna con sujeción al esquema detallado en la Cláusula **8.1.** de los Pliegos





Reguladores de la Contratación (análisis y gestión de la obra, criterios técnicos, plan de obra y tratamiento de afecciones).

A pesar de esta carencia documental, la Unidad Gestora, considerando la ausencia de otras ofertas, la naturaleza del procedimiento (simplificado) y teniendo en cuenta que la empresa licitadora tiene acreditada solvencia en virtud de trabajos recientemente realizados para el Ayuntamiento de Larraga, entiende que no sería de aplicación lo previsto en la Cláusula 9.2. de los Pliegos Reguladores de la Contratación respecto a posible inadecuación técnica de la oferta, conforme a lo previsto en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, máxime teniendo en cuenta que a tenor de la cláusula 7.1. in fine, de dichos Pliegos: **"La presentación de proposiciones presume por parte de la persona empresaria la aceptación incondicionada de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Larraga..."**; por lo que la falta de presentación de la documentación técnica no obsta para que la obra, en caso de adjudicarse, deba ejecutarse con pleno cumplimiento de las condiciones contenidas tanto en los Pliegos administrativo-económicos como en las prescripciones técnicas y bajo las instrucciones que dicte la Dirección Facultativa de las obras, siendo además, aparentemente, una obra que no reviste especial complejidad. Todo ello sin perjuicio de que se solicite informe técnico a esta última (arquitecto Jesús Corera Gutiérrez-Nº Colegiado COAVN: 4579-Delegación de Navarra, redactor del Documento Técnico y encargado de la Dirección), sobre este particular en cumplimiento de lo previsto en el artículo 228.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local de Navarra.

A continuación, y siendo las 14 horas y treinta minutos del mismo día 26 de mayo, se procede a la apertura de la documentación correspondiente al Apartado C) **"Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, incluida la Oferta económica"**

A los efectos de dicha valoración, además de la correspondiente a la Valoración de la Propuesta Técnica (A) hasta un máximo de 30 puntos, se ha establecido para la selección del adjudicatario una puntuación aplicable a los Criterios definidos en los Pliegos Reguladores, que es la siguiente:

B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 40 PUNTOS

C) MEJORAS: 10 PUNTOS

D) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 10 PUNTOS

E) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL: 10 PUNTOS

Siendo el precio de licitación: **64.133,77 €.-** (IVA excluido)

Las Oferta presentada por la única empresa licitadoras reúne las siguientes características y precios:

1) CONSTRUCCIONES BERATXA, S.L.,

Proposición Económica: **64.133,77** Euros (Baja del 00,00 %).

Mejoras: No se incluyen

Ampliación del Plazo de Garantía: 0 años.

Criterios de Adjudicación de Carácter Social: No se incluyen

Sin perjuicio de lo que resulte del Informe recabado, se procede a la realización de una valoración provisional para conocimiento de la Unidad Gestora, que luego se detalla.

Realizada la valoración global PROVISIONAL de los factores contenidos en los Pliegos Reguladores de la Contratación, conforme a la interpretación también provisional efectuada por la Unidad Gestora, respecto de la propuesta técnica, se obtienen los siguientes.



**RESULTADOS/PUNTUACION PROVISIONAL:**

LICITADORES	A	B	C	D	E	TOTAL
CONSTRUCCIONES BERATXA, S.L.,	0,00	40	0	0	0	40

INFORME:

Habida cuenta del procedimiento de adjudicación sustanciado y de conformidad con el resultado de las valoraciones efectuadas, se propone provisionalmente adjudicar el Contrato de la OBRA de “Mejoras en Zona Polideportiva de Larraga” (Complejo Polideportivo Municipal de Larraga), a la empresa **CONSTRUCCIONES BERATXA, S.L.**, con C.I.F. B-31-639008 y sede social en c/ Monte Busquil, 7-2º A, de 31300 Tafalla, al precio de **64.133,77** Euros (IVA excluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del 0,00 %, en las condiciones que se reflejan en la documentación obrante en el expediente.

La Unidad Gestora queda a la espera del resultado del Informe recabado, a efectos de validar la presente valoración global y propuesta de adjudicación, que pasará a considerarse DEFINITIVA, en caso de que el mismo resulte favorable, sin necesidad de un nuevo acto o de una próxima Reunión de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo.

Es lo que informo, para su elevación a la Alcaldía, como órgano de contratación, en Larraga, a veintiséis de mayo dos mil veintidós.

EL SECRETARIO

Fdo. Carlos M. Sorli Peña

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Suescun Sotés

